



RESOLUCIÓN 155/2023

Caá Catí, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 1777/23, presentado por la Sra. Nélide Chajade D.N.I N° 11.733.494 con patrocinio letrado del Dr. Rubén Leiva s/clausura del comercio del rubro “taller mecánico” ubicado en calle Lavalle N° 406

El informe de la Dirección de Rentas Habilitaciones e Inspecciones Municipal

El acta de inspección del Sr. Caballero de fecha 15/12/23

El Dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 15/11/2023 se presenta la Sra. Nélide Chajade D.N.I N° 11.733.494 con patrocinio letrado del Dr. Rubén Leiva s/clausura del comercio del rubro “taller mecánico” ubicado en calle Lavalle N° 406 titularidad a nombre del Sr. MAMBRIN, GABRIEL EMILIANO D.N.I N° 40.284.946

Que, del informe de la Dirección de Rentas Habilitaciones e Inspecciones Municipal surge que en Fecha 07/12/23 el Sr. PIPPO, CARLOS DANIEL N° 24.533.502 solicitó el cambio de dirección de su comercio ubicado por Calle Sarmiento N° 564 bajo habilitación N° 388 del rubro “venta de lubricantes y repuestos”, y que el mismo se trasladara por Calle Lavalle N°406 de nuestra localidad. Actualización comercial que se concretó en fecha 12/12/23 con habilitación comercial emitida por el área en el mencionado Rubro.

Que, mediante Acta de Inspección del inspector Municipal Caballero, Gerónimo Alberto de fecha 15/12/23 se pudo corroborar que existe en Calle Lavalle N°406 en funcionamiento en la actualidad un comercio de “venta de Lubricantes y repuestos” a nombre del Sr. PIPPO, CARLOS DANIEL, rubro el cual reúne las condiciones necesarias para su habilitación de conformidad a la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

Que, Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal declarar abstracta la cuestión planteada por la Sra. Chajade mediante el expediente N° 1777/23 debido a que el objeto se basa en un hecho que no es actual, por lo que no hay un hecho que requiera la intervención de la administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- DECLARAR abstracta la cuestión Planteada por la Sra. Nélide Chajade D.N.I N° 11.733.494 mediante expediente administrativo N°1777/23.

ART. 2º.- DE FORMA.